



INSTRUCTIVO OPERATIVO MPN – PANDEMIA COVID 19

Con motivo de las disposiciones emanadas por el PEN Decreto 297/20 (declaración del “Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio”, ASPO), se ha establecido la siguiente flexibilización en cuanto a la operatoria habitual de MPN.

Esta excepción será sólo DURANTE LA VIGENCIA DEL AISLAMIENTO SOCIAL PREVENTIVO Y OBLIGATORIO.

El profesional médico podrá enviarle al paciente la imagen de la receta de MPN por medio de soportes digitales (whatsapp o mail) y concurrir a la farmacia con esos mismos medios.

La imagen de la receta deberá tener todos sus campos completos y completamente *legibles*, incluido el sello y la firma del profesional médico.

La farmacia realizará la operatoria habitual de validación y dispensa del producto. Puede imprimir la imagen del recetario para adherir el troquel o adherirlo en el comprobante de venta fiscal indicando en el mismo el número de receta.

La farmacia deberá tener en guarda todas las validaciones de MPN realizadas y la documentación de soporte hasta tanto termine este periodo de emergencia, para poder ser enviados para su auditoría física como es habitual.